### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

## SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

**APARTADO 477** ARROYO, PUERTO RICO 00714 Email: legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com Tel:(787)839-3500 ext. 342





PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "CAYETANO SÁNCHEZ" PARA CHARLES RIOS CORA CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UN GIMNASIO, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con

sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 supra se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO:

Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de

subasta pública.

POR CUANTO:

Los salones de la antigua escuela "Cayetano Sánchez" constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad una alternativa de fuentes de ingreso y para actividades cívico sociales.

POR CUANTO:

Municipio de Arroyo recibió propuesta para arrendamiento de un salón ubicado en la Escuela Cayetano Sánchez con el propósito de ser utilizado por Charles Ríos Cora para establecer un gimnasio; por un canon de arrendamiento de ciento veinte y cinco dólares (\$125.00)

mensuales y con una vigencia de un (1) año.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo ve como buena alternativa la aceptación

de la propuesta recibida.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, **PUERTO** 

SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de

Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, un salón de la antigua escuela "Cayetano Sánchez" para Charles Ríos Cora para establecer un gimnasio; por un canon de arrendamiento de ciento veinte y cinco dólares (\$125.00) y con una vigencia

de un (1) año.

SECCIÓN 2da: El arrendatario serán responsable de mantener las estructuras

en condiciones óptimas y libres de basura.

SECCIÓN 3ra: El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se

otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por

terminado el contrato correspondiente.

SECCIÓN 4ta: Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo o

en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal

incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y

separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en

pleno vigor.

SECCIÓN 6ta: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de

Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su

conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7ma: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación

por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024, EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 8 DE FEBRERO DE 2024.

Hon. José A. Bilbraut Montañez

Presidente

Legislatura Municipal

Sr. Frank Rodríguez López

Secretario Ejecutivo

Legislatura Municipal

Hon. Eric E. Bachier Román

Alcalde

Municipio de Arroyo

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO **GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO** SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

**APARTADO 477** ARROYO, PUERTO RICO 00714

Email: legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com Tel:(787)839-3500 ext. 342





# CERTIFICACION

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚM. 13 SERIE: 2023-2024, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÈRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024.

#### **INTITULADA:**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "CAYETANO SÁNCHEZ" PARA CHARLES RÍOS CORA CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UN GIMNASIO, Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MIERCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024 EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2024.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO LEGISLATURA MUNICIPAL